

**29194** RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.673/1991, promovido por «Fiesta, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.673/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Fiesta, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1990 y 18 de febrero de 1991, se ha dictado, con fecha 3 de febrero de 1993 por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Javier del Valle Sánchez, en nombre y representación de «Fiesta, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de febrero de 1990, confirmada en reposición por resolución de fecha 18 de febrero de 1991, debemos declarar y declaramos, la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, confirmándolas en consecuencia. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**29195** RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 813/1991, promovido por «Storway Textil, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 813/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Storway Textil, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1989 y 15 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 2 de julio de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, en representación de la Empresa «Storway Textil, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1989 y la de 15 de octubre de 1990, confirmatoria de la anterior, debiendo declararlos ajustados a Derecho, procediendo al acceso a dicho registro de la marca mixta número 1.209.590/7, solicitado por la Empresa «The Coca-Cola Company», sin imposición en costas por los propios fundamentos de la presente sentencia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**29196** RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 364/1989, promovido por «Centro de Tabaqueros Asociados, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 364/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Centro de Tabaqueros

Asociados, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1987 y de 13 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 27 de mayo de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián actuando en nombre y representación de la Entidad «Centro de Tabaqueros Asociados, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1987, por la que se acordó la concesión del rótulo de establecimiento número 153.288 «Viajes Cita, Sociedad Anónima», así como contra la de 13 de febrero de 1989, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**29197** RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 169-B/1989, promovido por «Lada Ibérica, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 169-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lada Ibérica, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1987 y de 7 de noviembre de 1988, se ha dictado, con fecha 5 de marzo de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad mercantil «Lada Ibérica, Sociedad Anónima», contra la resolución de fecha 2 de junio de 1987 del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la inscripción de la marca número 1.128.178 Lada para distinguir productos de la clase 39 del Nomenclátor, y contra la de 7 de noviembre de 1988 que desestimó el recurso de reposición formulado frente a aquella, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**29198** RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.612/1988 (nuevo 3.132/1989), promovido por Sanofi.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.612/1988, (nuevo 3.132/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Sanofi, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de marzo de 1987, se ha dictado, con fecha 22 de abril de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Sanofi, debemos declarar y declaramos que no es conforme a Derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la inscripción de la marca internacional número 493.307, para la clase 5, declarando su nulidad, y el derecho de su titular a la inscripción solicitada; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**29199** RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.546/1988, promovido por Rheinmetall GmbH.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.546/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Rheinmetall GmbH contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de junio de 1988, se ha dictado, con fecha 4 de mayo de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad Rheinmetall GmbH contra la resolución de 27 de junio de 1988 del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la inscripción de los modelos de utilidad números 288.849, 288.850, 288.851 y 288.852 (unidades de munición para armas de cañón), debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**29200** RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.366/1987, promovido por don Juan Vicente Llorens Badenes.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.366/1987, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Juan Vicente Llorens Badenes, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de mayo de 1987, se ha dictado, con fecha 14 de junio de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de 18 de mayo de 1987 del Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ser ajustada a Derecho tal Resolución; sin hacer pronunciamiento sobre costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla

en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**29201** ORDEN de 19 de noviembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 11.831/1990, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.032/1983, interpuesto por don Baltasar García Sánchez.

Con fecha 4 de mayo de 1990, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictó sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 1.032/1983, promovido por don Baltasar García Sánchez, sobre reducción de jornada y retribuciones; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Baltasar García Sánchez, contra las resoluciones del Director general de Relaciones Agrarias de reducción de la jornada de cuarenta horas semanales y supresión del complemento de dedicación especial, y la desestimación igualmente del recurso de alzada interpuesto; debemos declarar y declaramos estas resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; no se hace imposición de las costas procesales ocasionadas en esta instancia.»

Habiéndose interpuesto recurso de apelación por la parte recurrente, el Tribunal Supremo con fecha 14 de diciembre de 1992, dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto en nombre de don Baltasar García Sánchez por el Letrado don Carlos Iglesias Selgas contra sentencia dictada con fecha 4 de mayo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), recaída en el recurso seguido en la misma con el número 1.032/1983, sobre reducción de la jornada de trabajo de funcionarios que pertenecieron a las extinguidas Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos; sin declaración sobre el pago de las costas de este recurso de apelación.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 19 de noviembre de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

**29202** ORDEN de 19 de noviembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.417/1991, interpuesto por don Jesús Rodríguez González.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 13 de enero de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.417/1991, promovido por don Jesús Rodríguez González, sobre infracción en materia de quesos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Lydia Leiva Cavero, en nombre y representación de don Jesús Rodríguez González, contra la resolución de la Dirección General de Política Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 22 de noviembre de 1990, confirmada en